



31 MAY 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1968 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1568 del 26 de abril de 2024, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con doña Elizabeth Margarita Escobar Núñez, por prestación de servicios Monitora Taller de Manualidades en el marco del "Mujeres Jefas de Hogar" (con financiamiento de Fondos propios), dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

2.- El Memo N° 1093 del 27 de mayo de 2024, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, que informa al Administrador Municipal, de la Carta de Renuncia Voluntaria presentada por doña Elizabeth Margarita Escobar Núñez, a la prestación de servicios como Monitora Taller de Manualidades, dejando de cumplir labores a contar del 01 de Mayo de 2024.

3.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

Póngase término a contar del 01 de Mayo de 2024, al contrato a honorarios suscrito con doña **ELIZABETH MARGARITA ESCOBAR NÚÑEZ**, Cedula de Identidad N° por prestación de servicios como *Monitora Taller de Manualidades*, en el marco del "Programa Mujeres Jefas de Hogar" dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/VPG/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIDEKO
- Presupuesto - Contabilidad
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE